TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

Cultura Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nota SNC/SG Nº 212 /2022

La **Secretaría General** de la **SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA**, saluda muy atentamente a la **Dirección de Relaciones Culturales y Turismo** del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** en ocasión de acusar recibo de su nota VMRE/DGPB/DRCT/N° 106/2022, por cuyo intermedio hace referencia al proyecto de "Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de Georgia".

Al respecto se informa que desde esta Secretaría de Estado se realizaron ajustes al Artículo 5°, teniendo en cuenta que no es competencia de la SNC el área educativa, indicando igualmente que en los demás artículos no se encontraron objeciones.

En adjunto la versión en español corregida, según la regla de alternancia de los países, por lo que la versión en georgiano y español deberán ser traducidas al inglés, respetando las alternancias de las versiones.

La **Secretaría General** de la **SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA**, aprovecha la oportunidad para reiterar a la **Dirección de Relaciones Culturales y Turismo** del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** el testimonio de su más alta consideración.

Asunción, 04 de abril de 2022

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

A la
Dirección de Relaciones Culturales y Turismo
Ministerio de Relaciones Exteriores
Presente

ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Y
EL GOBIERNO DE GEORGIA

El Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de Georgia, en lo sucesivo denominados "las Partes";

DESEANDO ampliar las relaciones bilaterales entre los dos países y con el fin de promover la cooperación cultural de conformidad con la legislación pertinente de ambos países;

CONVENCIDOS de que la cooperación en el campo cultural contribuye a una mejor comprensión de las culturas y comunidades de ambos países;

ENFATIZANDO el importante papel del diálogo cultural para fortalecer y reforzar las relaciones bilaterales entre las Partes;

HAN ACORDADO lo siguiente:

ARTÍCULO 1

Las Partes promoverán un conocimiento más profundo y una mejor comprensión de las artes y culturas de sus respectivos países mediante la promoción de actividades culturales y el intercambio de expertos y personalidades en el área de la cultura.

ARTÍCULO 2

Las Partes fomentarán y desarrollarán la cooperación cultural a través de la participación en simposios, exposiciones, conferencias, reuniones y otras manifestaciones culturales propias de cada país.

ARTÍCULO 3

Las Partes promoverán y desarrollarán la cooperación cultural entre las instituciones encargadas de salvaguardar el patrimonio histórico y cultural de cada país.

ARTÍCULO 4

Las Partes brindarán apoyo y asistencia para la formación de especialistas en el área de la cultura en el marco del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5

Las Partes fomentarán el estudio de la lengua y cultura de la otra Parte~~, facilitando el intercambio de profesores y alumnos, y apoyarán~~ y facilitarán los contactos directos entre las asociaciones e instituciones existentes en el ámbito de la cultura.

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA
SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

ARTÍCULO 6

Las Partes fomentarán y facilitarán el intercambio directo de autores y obras en los campos de la literatura, el teatro, las artes visuales, las artes escénicas, la música, el cine, la televisión, la radio, la arquitectura, los museos, las bibliotecas, los archivos y otras áreas de cultura.

ARTÍCULO 7

Las Partes darán seguimiento a las cuestiones relacionadas con el presente Acuerdo y que puedan surgir durante el periodo de implementación, a través de los canales diplomáticos.

ARTÍCULO 8

Podrán introducirse enmiendas y adiciones al Acuerdo por consentimiento mutuo de las Partes. , que se negociarán como un documento separado y entrarán en vigor de conformidad con el al Artículo 10 del presente Acuerdo. El documento así formado, constituirá una parte integrante de este Acuerdo.

ARTÍCULO 9

Cualquier disputa relacionada con la aplicación o interpretación de este Acuerdo será resuelta entre las Partes mediante consultas y/o negociaciones.

ARTÍCULO 10

Este Acuerdo entrará en vigor el primer día de la recepción de la última notificación escrita a través de los canales diplomáticos, mediante los cuales las Partes se notifiquen sobre la finalización de los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor de este Acuerdo.

Este Acuerdo se celebra por un periodo de 5 años y se prorrogará automáticamente por periodos adicionales de 5 años. Cada parte puede rescindir el Acuerdo mediante notificación por escrito de rescisión a la otra Parte Contratante a través de los canales diplomáticos. El Acuerdo terminará ciento ochenta (180) días después de la fecha de recepción de la notificación de terminación por la otra Parte.

La terminación del este Acuerdo no afectará la finalización de los programas y actividades existentes de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

HECHO en la ciudad de..... en días del mes de..... año 2022, en dos originales en los idiomas georgiano, inglés y español, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Por el Gobierno de Georgia **Por el Gobierno de la República del Paraguay**

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA
SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

Gmail secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

NOTA SNC/SG N° 212/2022

5 mensajes

secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com> 4 de abril de 2022, 12:03
Para: Dirección de Relaciones Culturales <cultural@mre.gov.py>
CCO: Dirección de Cooperación Internacional Teresita Silvero <cooperacionsnc.19@gmail.com>, Cooperación Internacional Lourdes Orue <cooperacionsnc.inter11@gmail.com>

Saludamos cordialmente desde la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura, a fin de remitir adjunto la NOTA SNC/SG N° 212/2022, en respuesta a la nota VMRE/DGPB/DRCT N° 106/2022. Agradeceré confirmar la recepción del presente mail.

Atentamente
Secretaría General
Secretaría General
Secretaría Nacional de Cultura
República del Paraguay

Tel.: +595 21 442515/6

NOTA SNC N° 212.pdf
1364K

Direccion Nacional e Internacional SNC <cooperacionsnc.19@gmail.com> 4 de abril de 2022, 12:08
Para: secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>
CC: Dirección de Relaciones Culturales <cultural@mre.gov.py>

RECIBIDO, MUCHAS GRACIAS.
[Texto citado oculto]
--

Arq. María Teresita Silvero S., Directora
Dirección de Cooperación Nacional e Internacional
N° Celular.: + 595 981 117663 | + 595 992 437751
Tel: + 595 21 442 515/6 Int. 108
Email: cooperacionsnc.19@gmail.com
Skype: cooperacionsnc@outlook.com
EE.UU 284 esq. Mcal. Estigarribia
Secretaria Nacional de Cultura
www.cultura.gov.py
Asuncion - Paraguay

secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com> 7 de abril de 2022, 08:13
Para: Dirección de Relaciones Culturales <cultural@mre.gov.py>

REITERAR NOTA SNC N° 212/2022. FAVOR ACUSAR RECIBO
[Texto citado oculto]
--
[Texto citado oculto]

NOTA SNC N° 212.pdf
1364K

Direccion Cultural <cultural@mre.gov.py> 7 de abril de 2022, 09:17
Para: secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

Buenos días, acusamos recibo de la nota N° 212/2022.

Atte,

Dirección de Relaciones Culturales y Turismo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Ayolas 177 y Benjamín Constant

Teléfono: 021 414 8892/ 8893/ 8897

De: secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>
Enviado: jueves, 7 de abril de 2022 09:13:11
Para: Direccion Cultural
Asunto: Fwd: NOTA SNC/SG N° 212/2022

[Texto citado oculto]

Direccion Cultural <cultural@mre.gov.py> 7 de abril de 2022, 09:19
Para: secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

SNC:

SE ACUSA RECIBO DE LA NOTA N° 212/2022

MESA DE ENTRADA N° 189

ATTE,

Dirección de Relaciones Culturales y Turismo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Ayolas 177 y Benjamín Constant

Teléfono: 021 414 8892/ 8893/ 8897

De: secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>
Enviado: lunes, 4 de abril de 2022 13:03:24
Para: Direccion Cultural
Asunto: NOTA SNC/SG N° 212/2022

[Texto citado oculto]